

LOS CRIPTOJUDÍOS DE CARTAGENA DE INDIAS: UN ESLABÓN EN LA DIÁSPORA CONVERSA (1635-1649) *

Ricardo Escobar
Collège de France

Resumen:

La diáspora conversa instalada en el Nuevo Mundo – y particularmente aquella que frecuentó el puerto de Cartagena de Indias – integra un vasto sistema de redes solidarias diseminadas a escala planetaria. La observación comparada de la represión contra los judaizantes, emprendida por los tribunales del Santo Oficio de Lima, Cartagena y México durante la primera mitad del siglo XVII, nos descubre la amplitud e interrelación de las redes marranas, así como las particularidades regionales de la praxis inquisitorial. **Palabras claves:** judíoconverso, Tribunal de Inquisición, herejía, red de conversos, tortura, relajación.

Abstract: *The Cryptojew of Cartagena de Indias a Link of the Converse Diaspora*
The converse diaspora installed in the new world –and particularly the one that visited the port of Cartagena of Indias – integrates a vast system of solidarity networks disseminated at a planetary scale. The comparing observation of the repression against Judaists, undertaken by the tribunals of the Inquisition of Lima, Caracas and Mexico in the XVII century, shows us the extent to which and interrelationship of the Jewish networks same as the regional particularities of the inquisitorial praxis.

Keywords: a converse Jew, Tribunal of the Inquisition, heresy, converse networks, torture, relaxation

No obstante la pérdida del grueso de la documentación original del Santo Oficio de la Inquisición de Cartagena de Indias, los grandes fondos conservados en el Archivo Histórico Nacional de España (relaciones de causas, procesos, libros de

* Este estudio forma parte de mi tesis doctoral : « Inquisición y Judaizantes en Cartagena de Indias », en curso de elaboración en la E.H.E.S.S (École des Hautes Etudes en Sciences Sociales) de París, bajo la dirección del Profesor Charles Amiel.

hacienda y correspondencia) permiten acceder a un corpus fragmentado pero abundante sobre los judeoconversos del Nuevo Reino de Granada y la zona del Caribe. Asimismo, parte de la correspondencia cruzada entre el Tribunal cartagenero y el Consejo de la Suprema, radicado en Madrid, al igual que los legajos concernientes a las Visitas, ofrecen un panorama detallado de la evolución de la política inquisitorial y la vida cotidiana de ese Santo Oficio. A las dificultades originales que enfrentó el Tribunal neogranadino, desbordado por la inmensidad de su territorio y disminuido por la dificultad de encontrar entre la población cartagenera el personal idóneo para su funcionamiento, vinieron a sumarse los enfrentamientos con las autoridades civiles y religiosas así como la venalidad de una parte del cuerpo inquisitorial (anomalías ampliamente denunciadas por los visitantes Martín del Real y Pedro Medina Rico a mediados del siglo XVII).

A la luz de esta serie de irregularidades, la visión que se puede decantar de la documentación incoada en ese tribunal en lo que toca a la herejía judaizante obliga a la mayor prudencia, reflejando a menudo el grado de influencia del discurso inquisitorial en tal o cual funcionario, o la naturaleza de sus relaciones con conversos, sin olvidar la incidencia de coyunturas que pudieron propiciar una represión de mayor o menor intensidad, luego, en definitiva, una visibilidad irregular y subjetiva del fenómeno criptojudío. Ante estas reservas privilegiamos en este breve ensayo una perspectiva que englobara el conjunto del Santo Oficio americano, consolidando las informaciones cartageneras con las de los tribunales de México y Lima; un primer y no exhaustivo estudio permitió, en primera instancia, detectar algunos casos que habían escapado al Tribunal cartagenero a pesar de tratarse de delitos de herejía cometidos bajo su jurisdicción. De otro lado, la riqueza de las informaciones obtenidas gracias a esta experiencia nos descubrió la complejidad de los lazos comerciales, religiosos y familiares desarrollados por los cristianos nuevos (tanto al interior del mundo converso hispanoamericano como en dirección de las juderías europeas), al igual que nos permitió observar algunas variantes en el ejercicio represivo de los tribunales americanos. Como la historia del marranismo americano conoció suertes diversas a lo largo de la prolongada existencia de los tres tribunales preferimos circunscribir esta reflexión a los años 1635-1649, período que señala el auge del criptojudasmo y la agudización de su represión a escala continental durante los procesos contra las llamadas “Complicidades Grandes”.

Acompañando los primeros conquistadores que ocupan el espacio americano, la diáspora judeoconversa se disemina en toda la extensión del continente, tejiendo progresivamente un sistema solidario de redes (prolongación a menudo de aquellas que clandestinamente articulan la vida criptojudía en España y Portugal), y adoptando regionalmente diversas modalidades de asociación y de prácticas religiosas. En México y en Lima, la implantación de núcleos familiares de criptojudíos permite el ejercicio de un marranismo a la imagen del practicado en la Península Ibérica, agrupados en círculos relativamente independientes alrededor de guías espirituales o “dogmatistas”. Producto de este ejercicio familiar del criptojudasmo, que permite una temprana iniciación en la tradición religiosa así como un control colectivo de cualquier veleidad de asimilación, en Nueva España se puede constatar no sólo la

preservación de las prácticas ibéricas sino también la aparición de marranos “criollos”: algunas de las familias que llegaron a este Virreinato a comienzos del siglo XVII, como los Enriquez, los Váez, los Tejoso o los Rivera perpetúan la religión criptojudía a través de una descendencia nacida en el Nuevo Mundo.

Mucho menos afirmados en un proyecto de sedentarización familiar como el observado en México (y en menor medida en el Perú), los conversos instalados en el puerto de Cartagena de Indias, en gran parte ligados al comercio de esclavos, se caracterizan por una gran movilidad y vivir en general separados de un núcleo familiar judaizante. Si en México el papel de la mujer en la transmisión de la herencia religiosa fue determinante, y, en consecuencia, la presencia femenina es numerosa entre los acusados (y aún entre los condenados a la hoguera), en Cartagena de Indias únicamente tres mujeres fueron encausadas por criptojudaísmo (una cuarta conversa, María de la O, reconciliada anteriormente en Toledo, fue acusada en Tunja de violar las prohibiciones impuestas a los castigados por criptojudaísmo)¹.

Aunque desde 1510 la necesidad de mano de obra en los territorios conquistados hizo que la Corona otorgara licencias particulares autorizando la importación de esclavos, la agudización de la crisis demográfica indígena obligó a que se implementara un sistema de grandes asientos que rigió el comercio negrero en el Nuevo Mundo entre 1595 y 1789. El primero de estos asientos es otorgado, entre 1595 y 1640, a los tratantes portugueses (casi en su totalidad de origen converso), período que registra oficialmente la entrada de 159.963 esclavos², cifra que obviamente no toma en cuenta la práctica generalizada del contrabando. La posición estratégica de Cartagena de Indias, ligada geográficamente al Istmo y en consecuencia al Perú, su infraestructura portuaria que permite una reducción notable de pérdidas, y la importante circulación de metales (las minas de oro de Buriticá son las más importantes del continente), promovieron la designación de la ciudad caribeña como principal puerto negrero americano, de donde eran redistribuidos posteriormente los esclavos hacia el virreinato peruano y las Antillas. Tal como señala Pierre Chaunu³, la aparición de una importante corriente de emigración judeo-portuguesa en Tierra Firme sucede a los descubrimientos de oro, la importación de esclavos y el desarrollo de transacciones económicas; los procesos contra tres comerciantes de Zaragoza y Santafé, en Antioquia, confirman la presencia de cristianos nuevos en aquellas zonas donde la explotación aurífera se acompañaba inevitablemente de la importación de esclavos.

Si la unión de los reinos ibéricos, en 1580, permite la entrada masiva de criptojudíos portugueses a España, la concesión del primer asiento al cristiano nuevo portugués Pedro Gómez Reynel, en 1595, introduce Cartagena de Indias en la dinámica económica de los tratantes conversos en el Nuevo Mundo. La preponderancia de los

¹ Durante la Complicidad Grande de 1636, Juan del Campo acusó María de la O. de ser judía, testimonio que sin embargo no desencadenó ningún procedimiento contra esta reconciliada: Archivo Histórico Nacional (en adelante A.H.N), Madrid, Sección Inquisición (en adelante Inq.), libro 1021, f° 18r.

² Jorge Palacios Preciado, « La esclavitud y la sociedad esclavista », en *Nueva Historia de Colombia*. Bogotá: Planeta, 1989, pp. 153-174.

³ Pierre Chaunu, *Seville et l'Amérique (XVIe-XVIIe siècle)*. Paris: Flammarion, 1977, p. 185.

cristianos nuevos portugueses en el trato de esclavos, aún bajo el sistema de licencias que precedió al de asientos, hizo naturalmente de Cartagena de Indias uno de sus puertos privilegiados para entrar al Nuevo Mundo, utilizando los enclaves portugueses en Africa para burlar la vigilancia de las autoridades americanas. Situación que denunciaba en 1610 la Casa de Contratación, quejándose que desde que se había otorgado el asiento a Gómez Reynel, los navíos negreros permitían la llegada ilícita de gran número de portugueses que se quedaban en Indias: “teniendo V.M. cerrada la puerta a los vasallos de la Corona de Castilla para pasar a Indias si no es con licencia expresa e información de limpieza y naturaleza y otros requisitos, esta gente [los portugueses] la tiene abierta siendo toda sospechosa de todas maneras”⁴. Efectivamente, este itinerario aparece de manera recurrente en los “discursos de vida” de los acusados cartageneros (y de no pocos peruanos que habían llegado por Cartagena de Indias), algunos de los cuales se habían conocido y judaizado en Angola y Santo Tomé antes de desembarcar en el Nuevo Reino con una cargazón de esclavos.

Aunque la documentación mexicana señala algunos casos correspondientes a este período, el seguimiento de los cristianos nuevos que pasaron por Cartagena de Indias a finales del XVI y comienzos del XVII, desprovisto en la época de un tribunal propio, aparece particularmente difícil. Sabemos, sin embargo, gracias a los trabajos de la historiadora Eva A. Uchmany, que Francisco López Enríquez, juzgado por el Tribunal mexicano, había vivido en Cartagena de Indias hacia 1590 (es decir veinte años antes de la fundación del Tribunal), donde había iniciado en el judaísmo a su cuñado, Luis Díaz Lucena, en compañía de Vicente de Acosta, un políglota venido de Amsterdam que había naufragado en las costas de Panamá; López Enríquez, ligado al asentista Gómez Reynel, participó igualmente en la negociación de la Bula de perdón otorgada por Clemente VIII a los conversos portugueses, en 1604⁵. Según Uchmany, a causa de las denuncias formuladas ante el tribunal mexicano, Domingo López y Luis Díaz Lucena son capturados en Cartagena de Indias y enviados ante el Tribunal limeño, donde fueron condenados en 1605⁶. Vivieron igualmente en el puerto neogranadino, antes de emigrar a México, los judaizantes Feliciano Valencia y Manuel Gil, poeta capturado en Filipinas en 1597, quien se convirtió en espía del Santo Oficio mexicano; las declaraciones de Valencia

⁴ Enriqueta Vila Vilar, *Hispanoamérica y el comercio negrero*. Sevilla: 1977, p. 101.

⁵ Eva Alexandra Uchmany, *La vida entre el judaísmo y el cristianismo en la Nueva España, 1580-1606*. México: F.C.E., 1992, p. 171. Aunque López Enríquez y sus cuñados comerciaban perlas y ébano, es probable que se ocuparan igualmente del tráfico de esclavos; en 1597 López intentó un proceso al Real Fisco mexicano para que le entregaran 9 esclavos que pertenecían a Luis Díaz Lucena, y que habían sido confiscados a Francisco Rodríguez Ledezma, otro tratante converso que frecuentaba Cartagena: Serie *Real Fisco- Guías y Catálogos*, (elaborado por Roberto Villaseñor), Archivo General de la Nación (en adelante A.G.N), México, (p.11), vol. 10, exp.9, f°234-257. Todos los documentos tocantes a los tribunales de México y Lima pertenecen al fondo del Profesor Nathan Wachtel, quien amablemente me permitió su libre consulta.

⁶ Los vínculos que unían Díaz Lucena y Domingo López, que estaban casados con dos hermanas de Francisco López Enríquez, no son señaladas, sin embargo, en la relaciones de causas peruanas. A.H.N., libro 1029, f° 294r-296r, y 349v-353v.

y Gil denuncian la presencia de varios judaizantes avecindados en Cartagena, la mayoría ligados al tráfico de esclavos⁷.

Aproximadamente a esta misma época corresponde la estadía en esa ciudad de doña Catalina Maldonado, quien murió en el puerto caribeño, mujer del capitán Luis de Mena, y denunciada por su sobrina, Margarita Rivera, encausada en México en 1642⁸.

Uno de los primeros procesos por criptojudaísmo que trató el Tribunal cartagenero, en 1613, confirma la filiación de los judeoconvertidos con el comercio de esclavos: se trataba del portugués Francisco Gómez de León, preso ese mismo año por el Comisario de La Habana, quien se ocupaba de la importación de esclavos que traía de Guinea a diferentes partes de las Indias; acusado de haber azotado un crucifijo estando en Angola, Gómez de León fue reconciliado en 1617 y condenado a una severa pena de ocho años de galeras. Esta proximidad entre cristianos nuevos y esclavos engendra un interesante particularismo propio al área caribeña, tal como lo revelan los dos esclavos negros acusados de judaizar por el Santo Oficio cartagenero (Manuel, esclavo del capitán portugués Diego de la Torre, y Luis Paz), conversión que parece indicar un proselitismo que no corresponde con las prácticas tradicionales del judaísmo. En esa misma actitud liberal podría inscribirse el caso de María Núñez, mulata de La Habana casada con el acusado Diego Núñez (unión que discrepa de la usanza del matrimonio endógamo tradicional en el judaísmo ortodoxo), iniciada en la ley de Moisés por la “dogmatista” mexicana Blanca Enríquez. Igualmente dentro de los procesos contra la familia Enríquez aparece la información levantada contra Juana del Bosque, “mulata blanca de 29 años, de buen cuerpo y buen parecer, cari redonda y algo gruesa” nacida en Cartagena de Indias y residente en Veracruz, acusada de ser “observante de la ley de Moisés”, reconciliada en el auto de fe celebrado en México en 1646 y condenada a la confiscación de bienes, sambenito y destierro⁹. Para los inquisidores del tribunal cartagenero, esta relación entre herejes y esclavos representa un peligro real de contaminación que perdura a lo largo del siglo XVII y probablemente durante el XVIII. En tales términos es señalado en la correspondencia enviada por los inquisidores cartageneros a Madrid, escandalizados al descubrir aquellos esclavos provenientes de los asientos caribeños “instruidos y enseñados en las sectas de sus amos que las abrazan con temeridad”; denuncia que parece demostrar no sólo la perseverancia de este fenómeno sino también cierta generalización, mucho más importante seguramente que los pocos casos señalados por la documentación inquisitorial¹⁰.

⁷ Valencia y Gil fueron asociados en un negocio de 40 esclavos traídos de Cabo Verde que llevaron de Cartagena a Veracruz, transacción efectuada hacia 1590, un lustro antes que se otorgara el primer asiento a Gómez Reynel. Proceso contra Manuel Gil de la Guardia. A.G.N., vol. 160, f° 53v, 67r, 105r.

⁸ Proceso contra Margarita Rivera. A.G.N., vol. 408, f° 17r.

⁹ Seymour Liebman, *The Inquisidores and the Jews in the New World*. Miami: University of Miami Press, 1974, p.49. Y A.G.N., vol. 1510, f° 129r.

¹⁰ Carta del 22 de mayo de 1691. A.H.N., Inq., libro 1019, f°325r-325v.

Paulatinamente, el tráfico de esclavos se convierte en el rubro más generalizado (sin duda el más lucrativo) entre las actividades de los cristianos nuevos cartageneros; es igualmente este comercio el que más los vincula a la comunidad criptojudía peruana que se encargaba de la venta de los esclavos en ese rico virreinato (una interrelación económica y a menudo familiar que sirvió a los inquisidores para reprimir casi simultáneamente las dos comunidades). Una muestra de esta proximidad se refleja en la trayectoria de Manuel Bautista Pérez, capturado en julio de 1635 en Lima, guía de un grupo de judaizantes de esa ciudad donde era conocido como el “Capitán grande”, quien había llegado a Cartagena de Indias con una armazón de negros procedente de Guinea, donde se había desempeñado como factor entre 1617 y 1618. En la ciudad neogranadina había contraído nupcias, en el año de 1627, con Guiomar Henríquez, quien tenía dos familiares viviendo en Cartagena de Indias: Juan Váez, quien se había casado igualmente en esa ciudad, y Pedro Rodríguez Duarte. Los negocios de Manuel Bautista Pérez, quien había amasado una de la más importantes fortunas del Perú gracias al tráfico de esclavos, lo obligaban a un contacto permanente con los cristianos nuevos de Cartagena de Indias, particularmente con Blas de Paz Pinto, Luis Gómez Barreto y Antonio Rodríguez Ferrerín¹¹.

Uno de los compañeros de infortunio de M.B. Pérez fue el portugués Manuel Henríquez, relajado en el mismo auto de fe de 1639, quien había trabajado en Cartagena de Indias cuidando los esclavos de Antonio Gómez de Acosta, donde había judaizado, en el año de 1633, con Pedro López Montesinos, Pascual Díaz y Simón Osorio (quien había estado en Francia), todos desconocidos del Tribunal cartagenero¹². Esta relación entre los acusados limeños y cartageneros fue tan estrecha que una vez terminadas las represiones contra las Complicidades Grandes, la distribución de los bienes secuestrados (mercancías, inmuebles, esclavos y letras de deudores repartidos entre Lima y Cartagena de Indias) suscitó no pocos problemas entre los dos tribunales. Así lo señala la carta de los inquisidores cartageneros, fechada en octubre de 1643, quejándose del embargo que ejercía el Santo Oficio limeño sobre los bienes de Juan Rodríguez Mesa y Manuel de Fonseca Enríquez. Varios otros casos de asociación entre los acusados cartageneros y limeños aparecen a lo largo de este legajo, confirmando la amplitud de las redes comerciales entre los cristianos nuevos de estos dos territorios americanos¹³.

Para evitar que el comercio entre los virreinos escapara al control de la Casa de Contratación, el intercambio entre Nueva España y Nueva Castilla fue prohibido a comienzos del siglo XVII. Si algunos grandes comerciantes conversos de México, como Simón Váez Sevilla, aprovecharon esta restricción para abrirse camino hacia el Pacífico en búsqueda de nuevos mercados, la mayor parte de ellos se volcó hacia el mercado interno de Nueva España. Sin embargo, a través del Caribe, el comercio de tabaco y cacao fue explotado por algunos negociantes que establecieron sociedades

¹¹ Proceso contra Manuel Bautista Pérez. A.H.N., Inq., legajo 1647, N° 13, f°29r, 93v, 141v, 249r, 152v.

¹² Proceso contra Manuel Henríquez. A.H.N., Inq., legajo 1647, N° 11, f°56v, 57v, 60v-66v.

¹³ A.H.N., Inq., legajo 1602, N° I.

con judeoconvertos residentes en la Gobernación de Venezuela. A pesar de que Antonio Méndez Chillón, reconciliado en México en 1647, ocupó particularmente este rubro, otros once cristianos nuevos de Maracaibo y Caracas son repertoriados en los procesos mexicanos (mientras que el Tribunal cartagenero, de cuya égida dependía la gobernación de Venezuela, únicamente encausó dos); por lo extraordinario de su destino recordaremos la suerte del judaizante Juan Araújo, comerciante y tratante de negros residente en Veracruz que había sido formado en una escuela judía en Angola, quien por una ironía de la historia, acaso cumpliendo con uno de aquellos ritos católicos a que los obligaba la mirada inquisidora de la sociedad, murió bajo los escombros de una iglesia que se desplomó durante un terremoto en Caracas¹⁴.

El proceso contra Beatriz Enríquez, iniciado por el Tribunal mexicano en 1642, nos ofrece una “fotografía” de las extensas ramificaciones de una típica familia conversa de la época. La genealogía de esta procesada reconstituye cuatro generaciones de su linaje, reflejando un itinerario acompasado por los eventos históricos que determinaron el éxodo de aquellos convertos desde Portugal hasta América. Los abuelos de Beatriz habían nacido en el país lusitano, de donde emigraron a Sevilla luego de la unificación de los reinos ibéricos, en 1580; la segunda generación, compuesta de ocho personas, había visto el día en esta ciudad, cuna de varios criptojudíos que se habían embarcado posteriormente en la aventura americana. Dejaremos de lado las vicisitudes de esta familia compuesta de cerca de cincuenta personas (acusadas de judaizar en su totalidad por el tribunal mexicano), para concentrarnos en los casos que interesan al Santo Oficio neogranadino. En esta generación sevillana se encontraba la madre de Beatriz, Blanca Enríquez, reconocida “dogmatista” y soporte religioso de la familia, que incluye otros personajes que frecuentaron el territorio bajo la jurisdicción del Tribunal cartagenero: uno de los hermanos de Blanca fue Gaspar Núñez, comerciante de perlas que vivió en Riohacha, cuyo hijo entró en la Orden de San Francisco; Antonio Rodríguez, cuñado de Blanca, también había vivido en la ciudad guajira junto con su hermano, Diego Núñez, antes de pasar a La Habana donde había adoptado a la mulata María Núñez, enjuicada en 1652 por el Tribunal cartagenero.

La tercera generación, de la cual forma parte Beatriz, compuesta de cinco mujeres y un varón, había nacido en México. Uno de sus sobrinos, Antonio Tinoco, había estado en Cartagena de Indias y perecido durante un viaje que lo conducía a España. Blanca Suárez, igualmente sobrina de Beatriz, había desposado Francisco López Fonseca, portugués residente en México, hijo de un judaizante relajado por el Tribunal de Coimbra, y cuya madre vivía en la ciudad francesa de San Juan de Luz, que al igual que otros poblados de la costa Atlántica gala abrigaba importantes comunidades marranas. Las declaraciones de Francisco López Fonseca, recogidas en México durante la represión del 42, condujeron a la prisión de su primo Rodrigo Téllez,

¹⁴ Procesos contra Antonio Méndez Chillón y Juan Cardoso. A.G.N., Real Fisco, vol. 43, f°13, 49, 90, 91, y vol. 421, f°342, 346v. Juan de Araújo fue relajado en estatua en 1649 por el Tribunal mexicano, tal como lo recordaba todavía veinte años más tarde el sambenito con su nombre y pecados que colgaba en la nave de la catedral: A.G.N., Vol 1510, f° 119. Debo la copia del documento de Cardoso a la amabilidad de la Dra. Liliana Lewinski.

residente en Santa Fe de Bogotá, y de su hermano, Manuel Oliveira, el comerciante más importante de Quito. El testimonio de López Fonseca, quien fue iniciado al judaísmo en la capital neogranadina, demuestra la existencia de una vida criptojudía en esta ciudad donde, en compañía de Rodrigo Téllez, el padre de éste, y Gaspar Núñez “maestro y rabí”, había observado la ley de Moisés; este proceso, venido de un Tribunal “exterior”, nos descubre la práctica de la herejía judaizante en el corazón de la Nueva Granada, confirmándonos la necesidad de ponderar las informaciones incoadas en el excentrado e ineficaz Tribunal cartagenero. Un tercer hermano de López Fonseca, Antonio Méndez, también había vivido en Santa Fe de Bogotá antes de emigrar hacia la ciudad de Amsterdam “con mucha hacienda del dicho Rodrigo Téllez, en donde se casó y allí guarda y observa la ley de Moisés y acude a las sinagogas”¹⁵.

Pero volvamos a Beatriz Enríquez: otros dos personajes que nos interesan son señalados en el relato que hace la procesada de su vida sentimental: cuenta la joven acusada que, en la época en que su madre decidió casarla, varios pretendientes se ofrecieron a desposar la “joven rubia de los ojos azules” que rondaba los veinte años; uno de ellos fue Luis de Lemos Rodríguez, adinerado comerciante que vivía en Cartagena de Indias, “hombre de buen corazón”, como sentenciaba doña Blanca, es decir, en el lenguaje de los criptojudíos, observante de la ley de Moisés, quien finalmente prefirió desistir en su empeño. El elegido por doña Blanca fue Tomás Núñez de Peralta, rico mercader que había hecho fortuna comerciando en Zacatecas, y cuyo hermano, Diego Rodríguez de Peralta, había muerto en el trayecto entre Cartagena de Indias y España¹⁶.

Amsterdam, una nueva referencia en el mundo judeoconverso

La observación de estas redes desarrolladas entre los conversos de los territorios americanos anuncia lentamente la aparición en Europa de un polo de atracción, comercial y religioso, para los judaizantes americanos y particularmente para los cartageneros: la ciudad de Amsterdam, la “Jerusalén del Norte”. A comienzos del siglo XVII una comunidad judía de origen ibérico se constituye en Amsterdam (formada en buena parte por los judeoconversos venidos de Amberes luego de la caída de este puerto en manos españolas, en 1585, y de los criptojudíos que lograban huir del territorio español), donde las autoridades le otorgan, a partir de 1616, la libertad de culto. Rápidamente estos antiguos conversos “reconvertidos” al judaísmo inscriben sus propios proyectos en el dinamismo económico de la ciudad holandesa, nuevo eje de un capitalismo incipiente que reemplaza el poderío decadente de las ciudades italianas. En la búsqueda interoceánica de nuevos mercados, las redes desarrolladas por los judeoconversos instalados en el Nuevo Mundo hace de éstos los socios privilegiados de un mercantilismo holandés en plena expansión y particularmente interesado en el rico continente americano.

¹⁵ A.H.N., Inq., libro 1021, f°305-306v. Y *Catálogo de textos marginados novohispanos*, A.G.N., vol. 410, exp. 2, f° 389-392v.

¹⁶ Proceso contra Beatriz Enríquez. A.G.N., vol. 393, [293r], y proceso contra Tomás Núñez, A.G.N., vol. 395, N°5, f°540.

Paralelamente a la atracción económica, la ciudad holandesa ofrece a los criptojudíos la posibilidad (la obligación, en la estricta lectura de las autoridades rabínicas) de exiliarse de “tierras de idolatría” y emigrar hacia “tierras de libertad”, como Amsterdam, donde pueden guardar abiertamente los preceptos propios de la ortodoxia judía¹⁷. La lectura de los procesos instruidos contra judaizantes por el Tribunal de Cartagena de Indias permite constatar la importancia del puerto holandés, sea como punto de partida de algunos conversos que pasaron por el Nuevo Reino, sea como destinación final. Así, desde el año de 1626, los procesos inquisitoriales señalan la intención de ciertos cristianos nuevos de expatriarse hacia la ciudad holandesa, como fue el caso de Luis Franco, acusado de judaizar en Zaragoza, Antioquia, de quien aseguraban los testimonios que andaba recogiendo precipitadamente sus bienes para viajar “a tierra donde hubiese libertad de conciencia”. Un pequeño núcleo familiar compartió la vida secreta de Franco: el portugués Manuel Antonio Paz, anciano de 63 años preso en mayo de 1624; Manuel Acosta, sobrino de Manuel Antonio, y principal testigo a cargo, quien confesó haber estado en Amsterdam donde judaizaba con otro de sus tíos, Antonio Hernández, quien había vivido en la villa de Tenerife, en la gobernación de Santa Marta, antes de partir hacia la ciudad holandesa¹⁸.

De acuerdo a lo observado entre los judaizantes cartageneros, es probable que buena parte de las relaciones comerciales con el puerto holandés sean el fruto de negocio: particulares, logrados frecuentemente gracias a lazos familiares o de amistad. Una segunda variante es revelada por los procesos contra la Complicidad Grande descubierta en Cartagena de Indias en el año de 1636, documentación que detalla cómo algunos acusados invertían una suma de 300 pesos anuales en la Compañía de Indias Occidentales, llamada entre los judaizantes cartageneros la Cofradía de Holanda. Aunque riñe ligéramente con la realidad, recordaremos la descripción que el acusado cartagenero Duarte López Mesa, quien había vivido en Amsterdam, hace de la dicha Compañía: “...porque en la ciudad de Amsterdam se juntaban todos los días veinte y cuatro hombres a consejo en casa señalada, que llaman de la Contratación, y los cinco de estos veinte y cuatro son portugueses, y los demás holandeses, ingleses, danos de Dinamarca, franceses y otras naciones...”¹⁹. Si en realidad el consejo estaba compuesto de 19 señores, la descripción de López Mesa ilustra el interés de los conversos americanos por la Compañía holandesa²⁰. Uno

¹⁷ Tomás Treviño, rico comerciante de México y riguroso practicante criptojudío, consciente de su falta por vivir en tierras de idolatría, ayunaba para hacerse perdonar: “porque había hecho voto de irse donde viven con libertad de conciencia (...) y como no lo había cumplido había conmutado dicho voto en dos ayunos cada semana”. Proceso contra Tomás Treviño. A.G.N., vol. 1495, exp. 5, (sin foliar).

¹⁸ Proceso contra Luis Franco. A.H.N., Inq., legajo 1620, N°5, f°1r-4r.

¹⁹ A.H.N., Inq., libro 1021, f°15v.

²⁰ Aunque Ricardo Lafuente Machaín avanza que la casi totalidad de acciones de la Compañía fueron adquiridas por cristianos nuevos, la documentada investigación de Jonathan Israel demuestra que esta tesis carece de fundamento, situando la inversión inicial de los judíos de Amsterdam en solamente un 0.5%. Ricardo Lafuente Machaín, *Los portugueses de Buenos Aires*. Buenos Aires: 1931, p.13, y Jonathan Israel, *La República holandesa y el mundo hispánico*. Madrid: Nerea, 1997, pp. 119-122.

de los que lograron escapar a la redada de 1636 fue el médico Mendo López del Campo, denunciado por varios de sus co-acusados como uno de los guías espirituales de la comunidad, y quien aparece como testigo en una transacción comercial efectuada en Amsterdam; otros judíos de origen ibérico son reseñados en archivos notariales del puerto holandés, particularmente en torno al comercio de cacao y tabaco importados de Venezuela²¹. Gran escándalo provocó algunos años más tarde la denuncia contra fray Matías Hernández, religioso de la orden de los Predicadores y calificador del Tribunal de Cartagena de Indias, quien, según “la opinión de los más”, era hijo del judaizante prófugo Mendo López del Campo²².

El proceso incoado en 1639 contra Antonio de Montesinos ilustra a la perfección la relación de los judíos instalados en las Provincias Unidas con la Nueva Granada; acaso el mismo itinerario banal de otros herejes anónimos que pudieron pasar desapercibidos a los ojos inquisitoriales. Preso por el Tribunal cartagenero durante más de catorce meses, Montesinos es absuelto en diciembre de 1642 por falta de pruebas. Este personaje, señalado sin mayor relieve en las relaciones de causas enviadas a Madrid, es sin embargo el protagonista de una historia que conmocionó la comunidad judía europea: según Montesinos, estando en el puerto de Honda, un indio lo había conducido hasta un sitio donde encontraron una de la tribus perdidas de Israel, narración retomada por el rabino Menasseh ben Israel y publicada en 1650 bajo el título *Esperanza de Israel*²³. Dejando de lado la importancia de este libro, traducido a varios idiomas y difundido aún en el mundo cristiano, es interesante apreciar la doble vida de Montesinos, quien siendo habitante de Amsterdam (donde había tomado el nombre de Aaron Levi), efectuaba viajes comerciales en el Nuevo Reino, burlando sin mayores problemas la vigilancia del tribunal que solamente se interesó en él a causa de un homónimo denunciado en Cartagena²⁴. La presencia de Montesinos en aquel puerto sobre el río Magdalena nos recuerda una vez más la dificultad del tribunal cartagenero para controlar un territorio tan accidentado y vasto como el que le había sido asignado, y la probable existencia de otros judaizantes diseminados a lo largo y ancho de la Nueva Granada que escaparon a este Santo Oficio.

También procedente de Amsterdam fue capturado, en 1649, el tratante Luis Méndez Chávez²⁵, quien había sido reconvertido al judaísmo y circuncidado en esa ciudad. Preso en la gobernación de Venezuela, donde desembarcaba con una armazón de esclavos (negocio financiado por judíos instalados en Amsterdam), el equipaje de

²¹ S. Hart, « Notarial deeds relative to portuguese jews », vol. 29, N°2, in *Studia Rosenthaliana*, Amsterdam, 1995.

²² A.H.N., Inq., libro 1019, f° 319.

²³ Menasseh ben Israël, *Espérance d'Israël*, Paris, J. Vrin, 1979. Para Benjamin Braude la explotación de la historia de Montesinos aparece como una maniobra de Menasseh ben Israel, en una época marcada por un mesianismo exacerbado, a fin de obtener que Cromwell autorizara el retorno de los judíos a Inglaterra: Benjamin Braude, « Les contes persans de Menasseh ben Israël, Polémique, apologétique et dissimulation à Amsterdam au XVIIème siècle », in *Annales*, septembre-octobre 1994.

²⁴ A.H.N., Inq., libro 1020, f°158, y libro 1021, f°49.

²⁵ A.H.N., Inq., libro 1021, f° 239v-243v. El Profesor Charles Amiel prepara un estudio sobre Luis Méndez Chávez.

Méndez Chávez revela un impresionante arsenal litúrgico, desde la Biblia de Ferrara y una docena de libros de oración editados en Amsterdam, hasta una amplia gama de utensilios propios del culto judío. La riqueza de este embargo confirma la importancia de la comunidad de Amsterdam en la perpetuación del judaísmo americano, y abre interrogantes sobre la presencia en aquellas tierras de una muestra de práctica litúrgica que no corresponde con la pobreza religiosa de los acusados señalada por la documentación inquisitorial.

La influencia de Amsterdam en la zona del Caribe aumenta considerablemente a partir de julio de 1634, año en que una expedición holandesa toma posesión de la isla de Curazao. Estratégicamente situado frente a las costas venezolanas, Curazao se convertirá, en la segunda mitad del siglo XVII²⁶ y a todo lo largo del XVIII, en una punta de lanza del comercio holandés en el Caribe, acogiendo entre sus colonos una importante comunidad judía de origen ibérico. El florecimiento cultural y económico de esta comunidad corresponde sin embargo a un período posterior al que nos fijamos en este estudio²⁷; nos limitaremos aquí a señalar la importancia y persistencia de la influencia holandesa en aquella área, recurrentemente denunciada en la documentación inquisitorial cartagenera hasta finales del siglo XVIII. Entonces, decididamente en el ocaso del Santo Oficio, en la víspera de las primeras insurrecciones americanas y al tiempo que se decomisan en las islas de Barlovento “92 tomos de las obras de Voltaire”, el enardecido obispo de Cuba se escandaliza todavía por el peligro de aquellas “obras nuevas que vomita Amsterdam, Leyden, Londres y otras bocas semejantes, obras en realidad muy ponzoñosas”²⁸.

La represión de las “Complicidades Grandes” en América

Durante los reinados de Felipe III y Felipe IV el Estado español había observado cierta tolerancia hacia los cristianos nuevos, particularmente gracias a la moderación del Conde Duque de Olivares, personaje acusado de filohebraísmo a quien atribuían aún la intención de negociar el retorno de los judíos a tierras ibéricas. La caída en desgracia de Olivares luego de las rebeliones de Cataluña y Portugal, en 1640, y de la

²⁶ Durante el asiento otorgado al genovés Domingo Grillo, en 1663, buena parte de los esclavos llegaban a esta isla de donde eran trasladados a Cartagena. Se quejaban los inquisidores cartageneros en carta al Consejo « del asiento que en estas Indias tienen los Grillos en la isla de Curazao, población de holandeses y otras, entradas en este puerto (...) gentes de diferentes naciones y religión, guardan y observan su religión y se introducen en tierra adentro ». Carta del 1º de abril de 1672, A.H.N., Inq., libro 1018, fº 64r.

²⁷ Un estudio de la correspondencia judeo-portuguesa de Amsterdam durante el siglo XVIII demuestra que la comunidad de Curazao ocupaba el cuarto lugar en importancia dentro de la diáspora. Gérard Nahon, « Les rapports des communautés judéo-portugaises avec celle d'Amsterdam au XVIIème et XVIIIème siècles », in *Studia Rosenthaliana*, vol. X, Nº1, 1976. Entre 1759 y 1802, la comunidad judía holandesa financiaba la emigración a las colonias americanas: durante este periodo, 136 familias fueron enviadas a Surinam, 72 a Curazao y 15 a Jamaica. Gemeentearchief Amsterdam, P.I.A. (334), 978, “Registro dos despachos”.

²⁸ José Toribio Medina, *La Inquisición en Cartagena de Indias*. Bogotá: Carlos Valencia editores, 1978, p. 224; y A.H.N., Inq., legajo 2192 Nº4.

fallida campaña de 1643, señala igualmente el fin de la relativa pasividad que hasta entonces había favorecido a los conversos. Si las condiciones para iniciar la represión contra los portugueses son entonces claramente favorables, el viraje de la política del Santo Oficio no aparece de manera evidente; en todo caso las fuentes inquisitoriales no dejan entrever ningún tipo de orden del Consejo de la Suprema que sugiera una ofensiva contra los cristianos nuevos portugueses sospechosos de herejía.

A pesar de las dificultades de los aislados tribunales americanos, en esas colonias paradójicamente es donde va a desencadenarse la represión inquisitorial contra los conversos portugueses. Si las tres grandes olas represivas contra los criptojudíos del Nuevo Mundo se desatan en un lapso de siete años (1635-1642), el *tempo* de esta ofensiva está marcado por coyunturas que separan la actividad del Santo Oficio de Lima y Cartagena de Indias, de la del Tribunal mexicano, ligeramente desfasada cronológicamente e inscrita en un período posterior a la secesión portuguesa. Vista en una perspectiva general de la actividad inquisitorial, la relativa autonomía de los tribunales americanos tampoco se inscribe en el ciclo de las represiones masivas contra los judaizantes en la metrópoli: en el caso de Madrid, donde se había forjado un sentimiento anti-portugués a causa del incremento de la población lusitana y de su influencia creciente en la Corte, la persecución sólomente se desata a partir de 1650.

Aunque el ocaso de Olivares despejaba el camino para iniciar la represión contra los judaizantes portugueses, es probable que en las colonias americanas factores más prosaicos hayan provocado el primer movimiento de este viraje en la política inquisitorial. Si hasta 1633 la Corona había sostenido en buena medida los tribunales hispanoamericanos asegurándoles la mitad del salario, esta subvención, extraída de las tesorerías reales americanas, dependía en la práctica de la voluntad de los burocratas coloniales. Frente a esta sumisión económica ante las autoridades civiles (con las que no faltaban discrepancias), los inquisidores americanos se vieron probablemente empujados, luego de la desaparición de la subvención real, a incrementar los procesos a fin de asegurarse una renta fija con el producto de los bienes confiscados. Retomando las consideraciones que Mañozca alude para iniciar la represión en Lima, el *leit motiv* de esta persecución masiva es el aumento de portugueses en el Virreinato peruano y su colosal poder económico: "De sies a ocho años a esta parte, es muy grande la cantidad de portugueses que han entrado en este reino [donde] habiáanse hecho señores del comercio"²⁹. Si esta consideración era probablemente válida para Cartagena, la represión en este puerto aparece indudablemente como una secuela de la ofensiva inquisitorial limeña, a pesar de que una vez desatada la persecución, gracias a la cadena de denuncias, ésta adquiere una cierta dinámica propia. Probablemente entonces, la tentación de asegurar las finanzas del Santo Oficio, enfermo de déficit crónico, reprimiendo aquellos ricos comerciantes sospechosos de herejía que pululaban en esos reinos, era grande. Para pasar al acto, sin embargo, un requisito de talla aparecía imprescindible: la voluntad de un inquisidor.

²⁹ Günter Böhm, *Historia de los judíos en Chile*. Santiago de Chile: 1984, p.345.

El paradigma del funcionario inquisitorial en el Nuevo Mundo fue sin duda el vizcaíno Juan de Mañozca y Zamora, hombre ambicioso y carrierista que había crecido bajo la tutela de su tío, Pedro Sáenz Mañozca, funcionario del tribunal mexicano y padre de su primo, Juan Sáenz de Mañozca. La estadia de Juan de Mañozca y Zamora en Cartagena de Indias, donde había desembarcado a finales de 1610 para fundar el tribunal, fue marcada por los repetidos enfrentamientos con las autoridades civiles y religiosas; llamado por el Consejo de la Suprema en julio de 1621, su habilidad le permitió no sólo que lo eximieran de las acusaciones formuladas contra él en Cartagena de Indias sino además que lo ascendieran al cargo de inquisidor del tribunal limeño. Llegó Mañozca a la ciudad de Los Reyes en 1624, donde desencadenó, a partir de 1635, la represión contra la Complicidad Grande limeña que concluyó con el auto de fe del 23 de enero de 1639, en el cual 63 judaizantes fueron condenados a abjurar de vehementi, 44 reconciliados y once condenados a la hoguera, siete de entre ellos siendo quemados en persona. El pragmatismo y el afán de eficacia de Mañozca durante la represión de la Complicidad limeña lo condujeron a “inventar” su propia jurisdicción, mandando encarcelar varios judaizantes que se encontraban en Panamá (territorio que en teoría dependía del Tribunal cartagenero), iniciativa motivada seguramente por la necesidad de actuar rápidamente a fin de evitar la fuga de los denunciados, pero que revela igualmente la desconfianza de Mañozca hacia los inquisidores neogranadinos. Luego de presidir el auto de 1639, Mañozca y Zamora fue ascendido al Consejo General de la Inquisición, en Madrid, antes de ser trasladado a México donde terminó su carrera como Arzobispo.

Cierto es que la labor de Mañozca y Zamora no hubiera podido mantenerse con tanto brío durante su larga carrera inquisitorial sin la ayuda de su primo, Juan Sáenz de Mañozca, quien empezó como fiscal en el Tribunal de Lima antes de ser enviado a México. Apenas llegado a la capital de Nueva España, al inicio de los años 40, Sáenz de Mañozca se convierte en el paladín de la lucha contra el marranismo mexicano durante la serie de procesos que termina con el auto de fe celebrado en abril de 1649. En lo que toca a la lucha contra la herejía judaizante, esta pareja de primos dejará una huella profunda por su temible eficacia en los tres tribunales americanos, porque si el balance represivo cartagenero de Mañozca y Zamora es relativamente pobre (probablemente a causa de sus enfrentamientos con la población y las dificultades endémicas de ese tribunal), las testificaciones obtenidas durante el gran proceso limeño fueron la base para desencadenar la represión de la Complicidad Grande cartagenera de 1636.

Producto de las delaciones obtenidas durante la Complicidad limeña, 19 instrucciones contra residentes en Cartagena de Indias fueron enviadas al Tribunal del Caribe³⁰; gracias a la voluntad de Juan Sáenz de Mañozca, quien de su propio fuero tomó la decisión de enviar las testificaciones sin pasar por la Suprema, fue posible lanzar la represión en este puerto. Difícil hubiera sido para los inquisidores cartageneros no dar curso a las causas iniciadas por el Tribunal limeño, testificaciones que continuarán llegando desde Nueva España, una vez instalado Juan Sáenz de Mañozca

³⁰ A.H.N., Inq., libro 1031, f°45r-45v.

en el Tribunal mexicano. Fue así como a partir de una denuncia contra Juan Rodríguez Mesa, recogida precisamente por los inquisidores limeños y enviada con extrema diligencia a sus colegas neogranadinos, la máquina inquisitorial cartagenera se puso en marcha. Capturado el 15 de marzo de 1636, Rodríguez Mesa, sin duda el comerciante converso más poderoso de esa ciudad, era igualmente considerado como el judaizante más versado en materias de religión, al punto de ser tratado de “rabino” por el fiscal Juan Ortiz, quien lo acusaba de ser el encargado de rezar las oraciones de Sema y Amida, y de poseer una “recopilación de la Biblia” (probablemente se trataba de un ejemplar de la Biblia de Ferrara)³¹.

El acta de acusación contra Blas de Paz Pinto, otra de las personalidades destacadas de esta Complicidad, refleja bien la vida esquizofrénica de los criptojudíos: hombre reconocido como ferviente católico en la ciudad, donde era “estimado y querido por ser aficionado a componer altares y colgar iglesias”, Paz Pinto fue acusado por el fiscal Ortiz de ser “capataz de los judíos”, de ultrajes a símbolos católicos³², y de haber utilizado su casa como sitio de culto de los judaizantes. A propósito de estas “sinagogas”, el testigo de la fiscalía cuenta la manera como se encontraban los acusados en casa de Paz Pinto, cerradas las puertas y ventanas y los esclavos puestos a techos, con cuidado de no dejar entrar a nadie, “y que eran ordinarias estas juntas que causaban escándalo y murmuraciones en la ciudad”, denuncia que dormía entre los papeles inquisitoriales y que sólo fue utilizada por los inquisidores una vez recibidas las denuncias despachadas desde Lima. Esta apatía inquisitorial parece inscribirse en una cierta tolerancia hacia los judaizantes (y un rechazo de la institución inquisitorial) de parte de la población cartagenera, aparentemente al corriente de las reuniones, y que a pesar del escándalo que según el testigo parecían suscitar no habían provocado otras testificaciones.

La suerte de estas dos personalidades de la Complicidad que habían pasado de Africa a Cartagena de Indias, ligados a la Compañía de Indias Occidentales y proveedores de esclavos de Manuel Bautista Pérez, su socio en Lima, ilustra bien el destino aleatorio que resultaba del castigo inquisitorial: Juan Rodríguez Mesa, sometido al tormento, confesó contra sí y contra 31 cómplices, siendo posteriormente condenado a tres años de cárcel, confiscación de sus bienes y destierro de la Indias; la relativa benevolencia de la pena no fue óbice para que Rodríguez Mesa continuara su errancia de criptojudío por territorios americanos, tal como lo señala la denuncia

³¹ Rodríguez Mesa ya había sido denunciado por el esclavo Diego López, sin que ese testimonio hubiera provocado ningún procedimiento. La denuncia que lo condenó venía de Jorge de Silva, uno de sus primos de Lima y asociado en el comercio de negros. A. H. N., Inq., libro 1021, f° 9-14; y libro 1030, f° 455r.

³² Va más lejos el fiscal Ortiz, enmarcando la actitud de Paz Pinto dentro de un complot mundial, que obedecía a “los consejos contenidos en la carta que los judíos de Constantinopla escribieron a los de Toledo, en que les dicen que profanen los templos e imágenes de ellos”. A. H. N., legajo 1601, N° 18. La tesis del complot universal avanzada en esta misiva que, con variaciones en el destinatario, es reseñada desde 1489, será posteriormente utilizada por los movimientos anti-semitas en la segunda mitad del siglo XIX: Norman Cohn, *Histoire d'un mythe*. Paris: 1967.

hecha en México por Margarita Rivera, quien aseguraba que Rodríguez Mesa seguía guardando la ley de Moisés, jactándose además entre los judaizantes mexicanos que antes de su encarcelación en Cartagena de Indias había logrado salvar treinta mil pesos que tenía un hermano suyo en España³³. Otro fue el destino de su compañero Blas de Paz Pinto: sometido igualmente al tormento, Paz Pinto confesó a la tercera vuelta de cordel contra sí y contra cómplices de Cartagena de Indias y Lima; las secuelas del potro, sin embargo, le produjeron finalmente la muerte, el 19 de febrero del 37, luego de haber recibido los óleos de manos de Pedro Claver.

De los primeros 22 inculcados por la Complicidad Grande cartagenera que salieron en el auto de fe del 25 de marzo de 1638, 7 fueron reconciliados (es decir que una vez aceptada la falta eran reintegrados en el seno de la iglesia), y sus bienes fueron confiscados, secuestro que dejó cerca de 200.000 pesos en las arcas inquisitoriales³⁴; 14 vieron su causa suspendida y uno fue absuelto, el clérigo José Ortega, víctima en realidad de un complot urdido por los acusados peruanos³⁵. Sin embargo, producto de nuevas testificaciones enviadas de Lima, otros 5 judaizantes fueron reconciliados en 1642 y uno absuelto. Algunos años más tarde, gracias a nuevas denuncias recogidas en México, otros 4 acusados de judaizar fueron juzgados por el Santo Oficio cartagenero entre 1651 y 1653.

En Nueva España la represión inquisitorial contra los judaizantes se había mantenido a un ritmo de mediana intensidad hasta 1642, gracias en particular a la moderación del Virrey Duque de Escalona, a quien sus detractores acusaban no sólo de simpatía hacia los portugueses sino también de tener orígenes conversos; el nombramiento del cristiano nuevo portugués Simón Vázquez Azevedo como Provisor de abastecimiento y municiones demuestra en todo caso la estima que el Virrey Escalona les manifestaba³⁶. Una situación que cambia radicalmente en mayo de 1642, cuando el obispo Juan de Palafox ordena la arrestación del Virrey Escalona, nombrándose de facto como sucesor. A diferencia de las grandes represiones en Lima y Cartagena de Indias, la mexicana está fuertemente influenciada por la sublevación portuguesa que, en ese Virreinato, sirve de pretexto para que el nuevo gobernante desate una campaña contra los lusitanos, prohibiéndoles aún la residencia en el puerto de Veracruz, donde, aducía Palafox, eran más los portugueses que los castellanos, y se corría el riesgo de una sublevación como la que se había urdido en Cartagena de Indias³⁷. Una vez preparado el terreno por Palafox, la tarea de los Mañozca se facilitó: con el apoyo de su tío, Juan Sáenz de Mañozca removió los papeles del tribunal mexicano que guardaba testificaciones y denuncias que no habían interesado a sus predecesores. Atiborra-

³³ Proceso contra Margarita Rivera. A.G.N., vol. 408, f° 262v.

³⁴ José Toribio Medina, op. cit., p. 117.

³⁵ Uno de los que levantó falso testimonio ante el Tribunal peruano fue Juan de Acevedo, quien había sido iniciado al judaísmo en Angola antes de pasar a Cartagena, donde había judaizado con Manuel de Sosa, Rodríguez Carnero y Rodríguez Mesa. A.H.N., Inq., libro 1030, f° 450v.

³⁶ Jonathan Israel, *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial*. México: F.C.E., 1996, p. 208.

³⁷ *Ibid*, p.213

das las cárceles de acusados, un primer auto de fe, celebrado en 1646, reconcilió a 38 condenados; 21 en 1647; 8 en 1648. Luego de siete años de persecución, la pareja de defensores de la fe en el Nuevo Mundo presidió el más grande auto de fe realizado en el continente, el 9 de abril de 1649: sobre 109 condenados, 57 fueron relajados en efigie y 13 en persona, entre estos últimos Tomás Treviño de Sobremonte, acusado de relapsía (ya había sido reconciliado en 1624), quien, por “pertinaz”, fue quemado vivo³⁸.

Delito religioso y delito político

Si en general la presencia portuguesa en América nunca fue vista con buenos ojos por las autoridades españolas, su lealtad a la Corona parecía particularmente sospechosa en el sur del continente; en esos términos lo presenta la carta de la Casa de Contratación enviada en junio de 1610, señalando que en Cartagena de Indias “son ahora tantos los portugueses que son más que los castellanos, y los más conversos, y gente que por religión y naturaleza tienen odio a Castilla, y estando llenos de grandísimas sumas de esclavos, en viendo ocasión darán entrada a los enemigos de manera que se queden con la tierra”³⁹.

Además de la numerosa y precoz presencia portuguesa en esos territorios, las razones que produjeron esta escalada represiva en Lima y Cartagena de Indias podrían hallarse en el peligro representado por la proximidad del Brasil, donde los holandeses, apoyados por algunos judíos de Amsterdam, se habían instalado desde 1624; a los ojos de las autoridades españolas, el ejemplo brasileño podría impulsar los criptojudíos de las colonias hispanoamericanas a intentar establecer una libertad de culto a la imagen del Brasil holandés. La estrategia ofensiva contra el imperio colonial español emprendida por los holandeses y acrecentada luego de la ruptura de la tregua, en 1621, gozaba de simpatías entre los conversos suramericanos, como vimos, algunas veces ligados a la Compañía de Indias Occidentales que ya había atacado los puertos de Guayaquil y El Callao, en el Pacífico, y Puerto Araya en las costas venezolanas; para el tribunal limeño un peligro particular representaba la proximidad del puerto de Buenos Aires con el Brasil, cercanía que facilitaba la entrada de portugueses que subían por Tucumán hacia el Alto Perú y hacia Lima⁴⁰. Una animosidad particular

³⁸ Al corriente seguramente de las represiones en Lima y Cartagena, los criptojudíos mexicanos temían la llegada de Sáenz de Mañozca. Premonitoriamente, el judaizante Tomás Treviño se quejaba « que había venido un inquisidor muy riguroso, y que no le convenía estar en esta tierra ». Proceso contra Tomás Treviño de Sobremonte. A.G.N., vol. 1495, exp. 5, (sin foliar).

³⁹ Antonio Domínguez Ortiz, *Los judeoconversos en España y América*. Madrid: Istmo, 1976, p. 141.

⁴⁰ Este fue el itinerario de Juan Vicente, quemado en Cartagena en 1626. La trágica vida de este converso, enjuiciado sucesivamente por tres tribunales, es uno de los capítulos de la última publicación del Profesor Nathan Wachtel sobre el marranismo americano: Nathan Wachtel, *La Foi du Souvenir*. París: Seuil, 2001.

reinaba pues entre las autoridades de Nueva Granada y Nueva Castilla hacia los cristianos nuevos, sospechosos de ser aliados potenciales del enemigo holandés, en el momento en que estalló la complicidad limeña del 35. Aunque son el producto de un solo testimonio (y acaso de la sicosis antiportuguesa), las declaraciones recogidas contra Isabel Antonia, hija del capitán portugués Antonio Morón, encausada por el tribunal limeño, afirmaban que se había perforado un hueco en el almacén de polvora del Virrey Conde de Chinchón para volar la ciudad, “y que se comunicaban con los holandeses que los aguardaban”⁴¹.

En Cartagena de Indias ciertas veleidades sediciosas parecen igualmente entreverse en la actitud de algunos acusados, quienes, de facto, al tiempo que invertían en la Compañía de Indias Occidentales, colaboraban económicamente al financiamiento de las armadas que levantaba la empresa holandesa, que siempre combinó negocios y guerra en su estrategia anti-española. El principal de entre ellos fue Juan Rodríguez Mesa, acusado de ser el tesorero local de la Compañía de Indias Occidentales (o Cofradía de Holanda), y encargado de guardar el libro que servía de asentamiento a los cofrades, acusándolo igualmente de tener correspondencia con un judío residente en Holanda a quien remitía regularmente el dinero recolectado “que contribuía para hacer armadas contra este puerto y el del Brasil”⁴²; una motivación que se repite en las declaraciones del acusado Luis Fernández Suárez, quien aseguraba que “todos estaban asentados [en la Cofradía de Holanda] y enviaban dinero para el sustento de las armadas que de allí salían contra el Rey de España”⁴³. Las confesiones bajo la tortura de Duarte López Mesa ilustran el vigor de esta empresa de colaboración con el enemigo holandés: recordaba Duarte López Mesa haber oído decir a un mozo portugués que “...si Dios fuese servido de que su padre saliese por cónsul de la dicha Cofradía de Holanda, tenía esperanza de que había de hacer tantos males como a su padre le habían hecho en Lisboa y que tenía esperanzas que en breve tiempo serían los de la Compañía de Holanda señores de las Indias y que habrían de dejar al rey de España como un labrador...”. Detrás de las palabras del joven portugués se insinúa un doble sentimiento frente a la monarquía que se ensañaba contra los suyos desde hacía más de un siglo: a la utopía liberadora que anuncia la tolerancia holandesa se yuxtapone una segunda, vengadora.

Otro de los cofrades cartageneros fue Manuel Álvarez Prieto, quien optó por declararse judío y querer morir como tal, confesando estar “sentado por judío en la cofradía de los judíos de Holanda, y que en el derecho de ella quiere morir guardando la Ley de Moisés, porque es judío y como tal quiere morir, y que se remite a la dicha Cofradía”⁴⁴. Difícil de aprehender a través de estas declaraciones de Álvarez Prieto el sentido que daban los cofrades a la Compañía, impregnadas, en apariencia, de total incoherencia: la asociación entre la ley de Moisés y la Cofradía de Holanda, entre negocios y creencias, no deja de parecer sorprendente; la pertenencia a una comu-

⁴¹ Lucía García de Proodian, *Los Judíos en América*, Madrid, 1966, p. 93.

⁴² A.H.N., Inq., libro 1020, fº 13.

⁴³ Proceso contra Luis Fernández Suárez. A.H.N., Inq., legajo 1620, Nº 11, fº 20r.

⁴⁴ Proceso contra Manuel Álvarez Prieto. A.H.N., Inq., legajo 1620, Nº 15, fº 39v.

nidad religiosa trascienden en la Cofradía neogranadina los principios de la Compañía de Indias, motivada por objetivos exclusivamente comerciales y militares.

El desinterés del Tribunal frente al delito político (por definición, al menos en teoría, fuera de su jurisdicción), limitó seguramente la instrucción para indagar sobre la intención de los cofrades cartageneros, inscritos en una lógica ofensiva (al menos de colaboración con el enemigo) frente al Estado que los oprime, y que se distingue del pasivo marranismo mexicano que parecía adaptarse a largo término a la clandestinidad como *modus vivendi*. Lo cierto es que esta actitud particular de los criptojudíos suramericanos, en la que el delito religioso se dobla de uno de carácter político, suscitaron la crítica de comentaristas metropolitanos. En esa línea se inscriben las crónicas del aragonés Pellicer, quien haciendo eco de los procesos levantados por los tribunales de Lima y Cartagena de Indias y dado que los judaizantes portugueses de esas tierras no sólo delinquían contra la fe sino contra los intereses de España, pedían al monarca, en 1640, “pusiera enmienda al mal y castigase los delitos políticos como ellos castigaban los religiosos”⁴⁵. La carta del inquisidor cartagenero Ortiz, enviada a Madrid el año siguiente, seguramente confirmó los temores de Pellicer, reconocido detractor de los cristianos nuevos: relata Ortiz en esa correspondencia la conspiración urdida a comienzos de 1640 por un grupo de 1500 portugueses venido del Brasil que había querido tomarse el puerto y la flota que allí estaba anclada. Armada la ciudad al lado del obispo, el clero y los ministros de la Inquisición, los defensores de la ciudad lograron finalmente dar cuenta de la intentona de los portugueses hasta que llegó la armada de Portobelo⁴⁶

Las relaciones entre inquisidores y judeoconvertos

A las dificultades originales del Santo Oficio cartagenero que señalamos inicialmente, se agregó durante los años 30 el enfrentamiento del inquisidor Asas y Argos con el gobernador Francisco de Murga, quien, de otro lado, aliado al Cabildo, presionaba para que trasladaran el Tribunal a Santa Fe de Bogotá. En esta pugna entre autoridades inquisitoriales y civiles, el gobernador Murga era ampliamente respaldado por la población de la ciudad que rechazaba al Tribunal, tal como se quejaban los propios inquisidores en carta dirigida a Madrid: “Como quiera que la más de la gente de esta tierra nos tiene odio tan mortal que a cada uno de nosotros nos quisiera ver conforme a sus deseos”⁴⁷. Gracias al respaldo del Consejo de Indias, el gobernador Murga logró que Asas y Argos fuera llamado a Madrid de donde salió trasladado al Tribunal de México, en abril de 1637.

Frente a las denuncias que llegaban de Cartagena de Indias, el Consejo de la Suprema decidió enviar al visitador Martín del Real, quien llegó a esa ciudad en julio de

⁴⁵ Julio Caro Baroja, *Los judíos en la España moderna y contemporánea*, Tomo II. Madrid: Istmo, 1986, p.52.

⁴⁶ José Toribio Medina, op. cit., p.121.

⁴⁷ *Ibid.*, p. 102.

1643. Dejaremos de lado los avatares de esta visita, para simplemente recordar un hecho acaso único en los anales de la Inquisición como fue la iniciativa del inquisidor Villadiego, violentamente enfrentado al visitador, de formar un tribunal paralelo que funcionó en su casa durante dos meses “creando nuevos y diferentes oficiales, despachando títulos como si fuera Inquisidor General”. Llamado a comparecer a España, Villadiego fue reemplazado por el inquisidor Juan Pereira, quien continuó el hostigamiento al visitador del Real, y a quien pronosticaba en un soneto de su inspiración:

*“Pero confianza en Dios
que ha de humillar su soberbia
de tal modo que no quede
para sacristán de la iglesia”⁴⁸.*

En reemplazo de Martín del Real, quien partió a España en octubre de 1645, fue nombrado don Pedro Medina Rico. A este visitador debemos el informe detallado de la situación del Tribunal cartagenero; para no profundizar en la venalidad de los funcionarios del Santo Oficio de ese puerto nos limitaremos a recordar los 115 cargos que Medina Rico levantó contra el inquisidor Pereira y los 68 contra Villadiego, informe que también critica con severidad los proceder del notario del secreto, del receptor, del alcaide, del portero, del notario de secuestro y del procurador del Real Fisco.

Entre las irregularidades señaladas por Medina Rico es importante recordar los lazos de amistad entre algunos inquisidores y cristianos nuevos, relación que probablemente jugó en la voluntad de represión y en la aplicación de las penas. Buena muestra de estas relaciones era la que unía los portugueses Luis Gómez Barreto y Blas de Paz Pinto a los inquisidores Vélez de Asas y Argos, Cortázar y Velásquez de Contreras, quienes fueron recibidos como huéspedes privilegiados en las fincas de los primeros con ágapes que tuvieron lugar apenas unos meses antes que estallara la Complicidad Grande, donde se verían enfrentados a juzgar sus anfitriones. La trayectoria de Gómez Barreto ilustra a la perfección el ascenso social de los conversos cartageneros: luego de haber comerciado azúcar entre Brasil y Portugal, Gómez Barreto se había ocupado transportando esclavos de Santo Tomé y Angola hacia Santa Marta y Cartagena de Indias, donde finalmente se había establecido a finales del XVI y tenido una hija mulata, siendo posteriormente alcalde ordinario de la ciudad en varias ocasiones y Depositario General durante 40 años. Su posición económica seguramente le había facilitado entablar relaciones con los inquisidores: una “buena y sencilla amistad” lo unía al notario del secreto, Juan de Uriarte, así como al inquisidor Ugarte de Saravia y a su vecino Assaz y Argos, quien lo visitaba con frecuencia⁴⁹.

Otra relación a destacar era la que, según el informe del visitador, ligaba el inquisidor Juan Bautista Villadiego “con personas infectas, entendiéndolo por portuguesas”, crítica que no deja de sorprender hacia aquél, hasta entonces, leal

⁴⁸ A.H.N., Inq., legajo 1603, exp.2, N°5, f° 1-5.

⁴⁹ Proceso contra Luis Gómez Barreto. A.H.N., Inq., legajo 1620, exp N°18, f° 17v-18r. Y Lucía García de Proodian, op. cit., pp. 62, 210-211.

inquisidor, que había servido anteriormente como espía del Santo Oficio español entre los judíos de Bayona y Ruán. Denuncia igualmente el visitador Medina Rico cómo el inquisidor Villadiego profesaba “una amistad íntima y comunicación muy familiar y frecuente con Manuel Franco y su hermano Luis, penitenciados por esta Inquisición, y lo regalaban y lo invitaban a comer (...) y solía darles mercaderías para que vendieran en Zaragoza y le remitiesen lo procedido”; era este inquisidor igualmente regalado por otro portugués, Luis Jorge (de quien no aparecen noticias en las relaciones de causa)⁵⁰. Al inquisidor Juan Pereira se le acusaba por el “afecto que tiene y suele tener a los portugueses”, y de haberle dado el título de notario del Santo Oficio a Gabriel Pereira, vecino de la ciudad de Zaragoza, portugués de nación, y “reputado por infecto”; imputaban igualmente a este inquisidor el haber liberado y quitado el hábito penitencial a Pedro Duarte (pariente de Manuel Bautista Pérez), judaizante reconciliado en 1641, “contra hecho y derecho, instrucciones y estilo del Santo Oficio”⁵¹.

Menos contradictorios fueron los papeles en el Tribunal peruano. Si un asomo de amistad unía el alcaide de las cárceles secretas limeñas con algunas de las cabezas de la Complicidad Grande descubierta en esa ciudad, allí las autoridades inquisitoriales pusieron coto al problema destituyéndolo al tiempo que condenaban a una dura pena de galeras a su ayudante, quien había servido de mensajero entre los presos⁵². En México, las relaciones entre funcionarios del Santo Oficio y cristianos nuevos - que la historiadora Solange Alberro enmarca dentro de una “solidaridad de clase”⁵³ -, iban desde los festines ofrecidos por el cristiano nuevo Antonio Váez Azevedo, con la asistencia de los inquisidores, hasta las relaciones íntimas que mantenía la acusada Rafaela Enríquez con el secretario Eugenio de Saravia; una proximidad que seguramente explica la dificultad de dar curso a denuncias que se habían ido acumulando entre los papeles inquisitoriales, hasta que el recién llegado Juan Sáenz de Mañozca se decidiera a utilizarlas a partir de 1642. No obstante, si es evidente a la lectura de la documentación mexicana la existencia de relaciones entre algunos acusados e inquisidores, éstas no tuvieron una mayor influencia en el desarrollo de la represión, aparte quizás algunas modestas intervenciones que no cambiaron el curso de los procesos (como la posibilidad de preparar la concordancia de testimonios, que se revelará poco efectiva, o, en el caso de Rafaela Enríquez, haberla eximido de la “cata y cala” a la entrada en la cárcel); de cualquier manera la familiaridad mexicana aparece de una dimensión mucho menor que en el caso cartagenero

Estas muestras de solidaridad de una parte del cuerpo inquisitorial mexicano con los detenidos (circunscrita efectivamente a las familias de los comerciantes más poderosos) se extendían, acaso de una manera mucho más sólida, a la élite política “cristiana vieja”. Parece ser un hecho común que en el Nuevo Mundo personalidades

⁵⁰A.H.N., Inq., legajo 1603, N^o4, f^o1-23. Sobre la labor de espía de Villadiego, ver el artículo de Charles Amiel, « L'inquisition et les mouchards », in *Le genre humain*. Paris: hiver 1987-1988, pp.297-310.

⁵¹ A.H.N., Inq., legajo 1603, N^o 4, f^o23-34v.

⁵² Paulino Castañeda y Pilar Hernández, *La Inquisición de Lima*, Tomo II. Madrid: Deimos, 1995, p. 391.

⁵³ Solange Alberro, *Inquisición y Sociedad en México*. México: F.C.E., 1993, p. 46.

de la aristocracia local dieran capitales a los avisados comerciantes portugueses, quienes, gracias al dinamismo de sus negocios, se encargaban de hacer fructificar. Así lo denuncia un testigo presentado durante el proceso efectuado en México para recuperar los bienes de Simón Vázquez de Sevilla: “en las provincias de las Indias y particularmente en México, las más de las personas que tienen calidad dan partidas a los hombres de negocios que les hacen buenos réditos”. A la sombra de esos negocios una complicidad de hecho terminaba por germinar, tal como se desprende de la acusación levantada por el fiscal del Real Fisco mexicano contra el conde de Peñalva, por “haber prevenido de la prisión inminente a Simón Vázquez, el 13 de julio del 42, diciéndole que sabía con certidumbre que lo iban a prender al día siguiente y que viera qué hacienda podía salvar del secuestro”⁵⁴. Igualmente en Cartagena de Indias el capitán Melchor Núñez de Pozas denunció haber visto al portugués Francisco Rodríguez de Solís (uno de los incriminados en la Complicidad Grande) “rogar al maestre del campo, Francisco de Murga, gobernador que fue desta ciudad, intercediendo por hombres de su nación”⁵⁵.

Los procedimientos inquisitoriales

Las condenas y la aplicación de las penas que en ellas se fijaron durante este período, al igual que la ejecución del procedimiento inquisitorial (como el recurso al tormento), señalan igualmente peculiaridades en la praxis de los tribunales americanos. Comparando los procedimientos aplicados durante estas tres represiones se puede apreciar que en Cartagena de Indias (y en menor medida en Lima) el recurso a la tortura fue frecuentemente utilizado: de los 22 encausados durante la Complicidad cartagenera de 1636, 14 fueron sometidos al tormento⁵⁶. Sin embargo, al final de las causas, las condenas revelan una relativa moderación del tribunal neogranadino. El proceso contra Luis Gómez Barreto demuestra la actitud ambigua de los inquisidores cartageneros durante la represión contra la Complicidad, quienes, acaso presionados por el flujo de informaciones que llegaban del Tribunal limeño, se veían obligados a seguir los procedimientos ordenados por los códigos inquisitoriales, entre ellos (como en la justicia civil de la época) el recurso al tormento. Sometido a tormento, Gómez Barreto sufrió la fractura del brazo “con mucha efusión de sangre”, en vista de lo cual los inquisidores decidieron acabar la sesión y otorgarle la absolución (levantándole igualmente el secuestro de sus bienes). Este procedimiento fue desaprobado por el Consejo de la Suprema que ordenó, luego de la visita de Medina Rico, la revisión de la sentencia de 1638. En 1649 el fiscal del Consejo ordena la reapertura del proceso, señalando las fallas del primero, entre otras, la evidente implicación de Gómez Barreto en la Complicidad Grande; critica igualmente la ausencia de examen

⁵⁴ A.G.N., Real Fisco, volumen 58, f° 259v.

⁵⁵ Lucía García de Proodian, *op. cit.*, p. 62.

⁵⁶ Esta constatación es señalada igualmente por Liebman, quien agrega que en México las condenas a galeras fueron más numerosas. Seymour B. Liebman, *op. cit.*, p. 22. El visitador Pedro Medina Rico criticó al Inquisidor Juan Pereira de haber dado tormento a Sebastián Rodríguez sobre la base de un sólo testigo, A.H.N., Inq., legajo 1603, N°4, f°34v.

médico a fin de detectar señas de circuncisión en el reo (práctica primordial y sistemática en todos los otros tribunales cuando se trataba de judaizantes, pero poco utilizada en Cartagena de Indias durante la primera mitad del siglo XVII). Al término de su segundo juicio, Gómez Barreto fue condenado en 1652 a salir en auto de fe con hábito penitencial, abjuración, secuestro de la mitad de sus bienes y destierro de las Indias⁵⁷.

En México la precocidad de las confesiones, particularmente de algunos círculos de mujeres judaizantes como las Rivera y las Enríquez, confirmaron a partir de las primeras audiencias las denuncias contra gran número de acusados, quienes, en general, y probablemente comprendiendo que el Tribunal poseía una detallada información, prefirieron confesar sus faltas; evidentemente no fue ésta la defensa empleada por los acusados de relapsia, pero contra quienes, extrañamente, los inquisidores mexicanos rara vez acudieron al recurso del tormento. Tal fue el caso de Tomás Treviño de Sobremonte, reconciliado en México en 1625, y en contra de quien aparecían varias denuncias desde mediados del 42; sin embargo, Treviño sólo es apresado en 1644, y a pesar de ser inculcado detalladamente por sus prácticas criptojudías, aún por su propio hijo, jamás fue sometido al tormento, siendo enviado a la hoguera sobre la base de las acusaciones de terceros⁵⁸.

Otras dos ricas fuentes de información fueron hábilmente explotadas por los inquisidores de Nueva España: la conversión de algunos judaizantes que, probablemente receptivos al discurso inquisitorial y obligados por consiguiente a la denuncia, decidieron colaborar con el Santo Oficio. Este fue el caso de Gaspar Robles, cuyas denuncias detalladas sobre aquel mundo criptojudío mexicano que había conocido del interior y que, siguiendo las instrucciones de los inquisidores, continuaba a frecuentar, sirven de base para desencadenar la represión de 1642; también había sido colaborador del Santo Oficio Manuel Gil de la Guardia, quien como recordamos había sido tratante de esclavos en Cartagena de Indias antes de emigrar a Nueva España, donde frecuentó el círculo del celebre “dogmatista” Luis de Carvajal como cómplice, y luego como delator. Otra fuente que se reveló igualmente rica fue la información recogida por los “soplones” instalados en la cárceles secretas, como Gaspar de Alfár, preso por falso cura, quien con el fin de ganar la benevolencia del tribunal se ocupó durante años a recoger los detalles de la vida de sus compañeros de infortunio, algunos de los cuales continuaban a practicar secretamente en la cárcel la religión prohibida, intercambiándose ingenuamente informaciones que fueron a engrosar el sumario del fiscal⁵⁹.

⁵⁷Procesos contra Luis Gómez Barreto. A.H.N., Inq., legajo 1620, expediente N° 18, Nos. 1 y 2. En 1672 el Consejo aprobó la venta del cargo de Depositario que pertenecía a Gómez Barreto, dividendos que fueron a engrosar las arcas inquisitoriales. A.H.N., Inq., libro 1018, f°85.

⁵⁸El martirio de Treviño, así como el de Francisco Maldonado de Silva (Elie Nazareo), en Lima, son señalados desde mediados del siglo XVII por Menasseh ben Israel. *Esperance de Israël*, op. cit., p. 163.

⁵⁹Una transcripción parcial de los cuadernos de Alfár fue publicada por Boleslao Lewin: *Confidencias de dos criptojudíos en las cárceles del Santo Oficio*. Buenos Aires: 1975.

La condena a relajación pronunciada en Lima contra Manuel Bautista Pérez (aquel rico comerciante de esclavos que se había casado en Cartagena de Indias) aparece como un ejemplo de extrema severidad en la aplicación de las leyes inquisitoriales. A pesar de mantenerse “negativo” durante la aplicación del tormento, sobre este reo no pesaba la acusación de relapsía dado que no había sido condenado anteriormente por el Santo Oficio. La abundancia de testimonios en su contra y su poca voluntad de colaboración con el tribunal (aparentemente con el fin de no incriminar a su esposa) fueron por lo visto suficientes para que los inquisidores peruanos lo condenaran a la hoguera, sentencia cumplida en el auto de fe de 1639. Igual suerte corrió su cuñado Sebastián Duarte (que también había vivido en Cartagena), quien luego de haber confesado “de sí y de otros”, había decidido retractarse bajo instrucciones de Manuel Bautista Pérez. La relación de los procesos pendientes, enviada por el Tribunal limeño al Consejo de la Suprema en mayo de 1638, mereció varios comentarios del fiscal de esta instancia superior radicada en España. Se extraña el fiscal en su respuesta a los inquisidores peruanos que se condene a relajar únicamente sobre la base de tres testigos, como fue el caso en los procesos contra Juan Rodríguez Silva, Jorge Espinosa y Tomás de Lima. Le parece igualmente que es “rigor” la condena a relajación contra Luis de Lima, quien había confesado “contra sí y cómplices”, antes de retractarse; más acorde, dice el funcionario madrileño, sería una pena acomodada al delito de “diminutos y revocantes”: prisión irremisible, cien a doscientos azotes y tres a seis años de galeras. Pensaba finalmente el fiscal que el caso del médico Francisco Maldonado de Silva, condenado a relajar únicamente sobre la base de la denuncia de su hermano, merecía que se hubieran hecho más diligencias para sacarlo de su pertinacia⁶⁰.

El balance represivo comparado de las tres complicidades pone de manifiesto la relativa mesura del Tribunal cartagenero, distanciado en todo caso de los centenares de reconciliados y las decenas de relajados y condenados a galeras de México y Lima. La facilidad del recurso al tormento en Cartagena de Indias (que, a pesar de que en general seguía los códigos inquisitoriales que dosificaban cada sesión, se ejecutaban con tal brutalidad que podían conducir el torturado a la muerte) contrasta con la benevolencia relativa de las condenas, como fue el caso durante la Complicidad: en general algunos años de prisión, destierro temporal y secuestro de bienes. En México, gracias probablemente a la abundancia y precocidad de confesiones y testimonios que los inquisidores lograron recoger contra los acusados, el tormento fue raro. Pero allí, una vez comprobada la culpabilidad del acusado, la mano no les tembló a los inquisidores para enviar el condenado a la hoguera.

La contradictoria relación entre tormento y condenas a relajación que revelan los tribunales de México y Cartagena de Indias recuerda la paradoja señalada por Jean-Pierre Dedieu en relación a la primera época de la represión contra los judaizantes españoles: de la acción inquisitorial expeditiva que conducía sin mayor instrucción

⁶⁰ Paulino Castañeda y Pilar Hernández, op. cit., p. 307. El análisis detallado de la vida y martirio de Maldonado de Silva se encuentra en el artículo de Nathan Wachtel « Le ciel face à face », in *Annales*, Juillet-Août 1999, pp. 875-914.

los acusados a la hoguera, la aplicación de la tortura apareció como una garantía suplementaria para el acusado.⁶¹ A pesar de encontrarse seriamente incriminados, gracias a haberse mantenido “negativos” durante la aplicación del tormento, algunos acusados cartageneros fueron sobreseídos y la causa fue suspendida (lo que conducía a una suerte de libertad condicional), decisión que contrasta con la dureza del Tribunal limeño que mandó quemar a Manuel Bautista Pérez por haber asumido la misma actitud. Una de las sentencias del Tribunal peruano que el fiscal de la Suprema criticó por su severidad fue la de Juan Rodríguez de Silva, tratante de negros que se ocupaba de la distribución en el Perú de los esclavos que le mandaba su primo instalado en Cartagena, Juan Rodríguez Mesa. Seguramente con el fin de proteger a sus familiares, Rodríguez de Silva se mantuvo igualmente “negativo” durante el tormento que le aplicaron los inquisidores peruanos, quienes ya sabían por Jorge de Silva, su hermano, y por Rodríguez Mesa, que los tres habían judaizado en Cartagena hacia 1633; una lealtad que le costó la condena a ser relajado. El domingo 23 de enero de 1639, a las cuatro de mañana, estando ya preparado en su celda con las insignias de relajado, Rodríguez de Silva pidió audiencia para confesar sus faltas y denunciar a su hermano y a su primo. Demasiado tarde para los inquisidores peruanos, que aún para el Consejo de la Suprema, aparecían rigurosos al extremo: implacables ante los ruegos del condenado y juzgando que seguía siendo “ficto confitente”, los servidores del Santo Oficio limeño hicieron que se ejecutara la sentencia, quemándolo en persona⁶².

Pudimos observar en este breve ensayo cómo la coyuntura político-económica del siglo XVII inscribe la problemática concerniente al marranismo en un contexto que desborda jurisdicciones inquisitoriales y fronteras; a pesar de enfrentar la persecución del Santo Oficio en los territorios españoles, los cristianos nuevos acompañan el desarrollo de un capitalismo en ciernes que los grandes descubrimientos emplaza en dimensiones planetarias. Gracias a sus redes comerciales, los “hombres de la Nación”, diseminados a escala transcontinental, se imponen como relevo imprescindible en la dinámica del mercantilismo: de la islas Molucas a la ciudad imperial de Potosí, de Amsterdam a los territorios del “Gran Turco”, de Goa a Cartagena de Indias. Los judeoconversos cartageneros, comerciantes privilegiados por la introducción de esclavos que monopolizaba la ciudad caribeña, constituyen una pieza más de esa imbricada diáspora que favorece naturalmente las relaciones aseguradas por la fidelidad a una religión compartida, recuerdo difuso por el aislamiento y la represión que empuja a la solidaridad frente al anatema, precario preterito prohibido que contribuye a cerrar otros lazos: étnicos, familiares, comerciales. Evoquemos los intercambios triangulares de Luis Gómez Barreto y Juan Rodríguez Mesa, penitenciados durante la Complicidad cartagenera, quienes gozaban de una vasta red de socios conversos, desde aquellos instalados en San Pablo de Luanda, en Angola, que proporcionaban la mano de obra negra, y Juan Rodríguez Bueno, reconocido comer-

⁶¹ Jean-Pierre Dedieu, “Les quatre temps de l’Inquisition”, in *L’Inquisition Espagnole*, obra dirigida por Bartolomé Bennassar. Paris: Hachette, 1979, p. 35.

⁶² A.H.N., Inquisición, libro 1031, f° 99v-103v.

ciente cristiano-nuevo que aseguraba el abastecimiento de vituallas desde Sevilla, hasta los correligionarios que completaban el circuito en tierras americanas: Manuel Bautista Pérez, quien redistribuía los esclavos en el Perú, o el mexicano Simón Váez Sevilla, sin duda el hombre de negocios converso más rico de América, quien gracias al comercio con Filipinas había logrado apuntalar un sistema de intercambios abierto hacia los dos océanos.

Aunque los tribunales americanos guardan los lineamientos generales de la política inquisitorial impuestos para el conjunto del Imperio, el seguimiento de la represión contra las “Complicidades Grandes” americanas permite observar cómo su aplicación práctica en aquellas colonias ofrece una gama de declinaciones. Una diversidad que obedece a la combinación de coyunturas que influyen la globalidad de los territorios españoles (la secesión de Portugal, en 1640, y la caída en desgracia del Conde Duque de Olivares), con movimientos de orden local, regional o continental que forzaron una agudización de la represión (el aumento de portugueses en Cartagena y Lima, la ofensiva holandesa en Brasil y la colaboración de conversos en esa empresa). A la grupa de estas coyunturas favorables se manifiesta la tenacidad de algunos inquisidores: la voluntad de los Mañozca, protagonistas indiscutibles de la persecución contra las complicidades americanas, quienes desde 1635 ordenaron las primeras redadas en Lima (impulsando la represión del año siguiente en Cartagena), y que metódicamente y gracias a la experiencia adquirida a lo largo de varias décadas desenmascarando al hereje, continuaban catorce años más tarde la cruzada contra la “herética pravedad y apostasía”, cuando presidieron en México el más grande auto de fe celebrado en América.

Si el transplante del dispositivo inquisitorial al continente americano revela el anacronismo de esta institución frente al mestizaje de un mundo en construcción y deconstrucción, su injerto en la mentalidad de la población poco ortodoxa que abrigaba la voluptuosa Cartagena de Indias, fue particularmente difícil. Complejidad que paradójicamente marca igualmente la actitud de sus perseguidos, prisioneros finalmente ambos de la nostalgia de un mundo anclado en el pasado que difícilmente encontraría un lugar en la inmensidad de aquellos espacios de proporciones hasta entonces impensadas, en aquella población exhuberante y cosmopolita que atracó en el fondeadero del Caribe; lejos del mundo hermético propio al judaísmo medieval (separado del no-judío y atado a una cultura mesiánica), el mestizaje que impone la vida americana borra paulatinamente las fronteras, forja híbridos y sincretismos, como en aquellos judaizantes cartageneros amancebados con mulatas (padres a menudo de mulatos de religión incierta), e iniciadores de esclavos en la práctica de su religión. La relativa ineficacia del Tribunal cartagenero permite suponer que las causas contra judaizantes instruidas en ese Santo Oficio no son más que la parte emergente de un iceberg de dimensiones imprecisas. Si los procesos contra los grandes comerciantes desaparecen del panorama inquisitorial en la segunda mitad del siglo XVII, los casos de aquellos discretos criptojudíos desperdigados por todo el territorio neogranadino que casi por azar cayeron entre las manos de los comisarios inquisitoriales, desde Popayán hasta Maracaibo, Honda, Pamplona o Tunja parecen indicar que una inmigración a varios niveles se desplegaba paralelamente a la de los grandes tratantes del Caribe.

Para algunos de los judaizantes que escaparon al castigo inquisitorial, el aislamiento y el temor terminaron probablemente por acorralarlos en su diferencia hasta conducirlos a la asimilación. Todas las contradicciones de la política española en la erradicación de la herejía se reflejan sin embargo en la perennización de los estatutos de pureza de sangre que, de facto, reconocían el fracaso del Santo Oficio en la cristianización de los heterodoxos, estigmatizándolos genéticamente, independientemente de la sinceridad de su conversión. Un anatema imborrable que evidencia el caso de Luis Franco (aquel tratante reconciliado de Zaragoza), quien a pesar de haber sido denunciado en 1626 por prepararse a emigrar a Holanda, parecía haberse instalado definitivamente en el Nuevo Reino, donde tenía dos hijos con la mulata Isabel Gómez; en 1647, Franco es nuevamente enjuiciado, no ya por delitos contra la fe, sino por haber querido “limpiarse” falsificando el documento de su primera condena a fin de obtener el cargo de Teniente de Fiscal en la población antioqueña⁶³. Para aquellos que lograron escapar a “tierras de libertad”, como la ciudad de Amsterdam, el fin del aislamiento y de la persecución descubrirá las contradicciones de la cultura marrana con la ortodoxia judía, complejidad ejemplarmente representada en el pensamiento iconoclasta de Spinoza, quien será excluido de la comunidad por las autoridades rabínicas holandesas. Más allá de las polémicas teológicas generadas por algunos espíritus de excepción (Uriel da Costa, Juan de Prado) pertenecientes a la élite de origen marrano, la fuerte influencia del pasado ibérico entre los “judíos-nuevos” de Amsterdam revela una paradójica “mimésis del antagonismo”: no deja de ser una extraordinaria ironía de la historia el descubrir aquellas antiguas víctimas de la Inquisición adoptando la concepción exclusivista propia al universo ibérico, argumentación recurrente en los escritos de Menasseh ben Israel (aquel rabino que anunciaba el descubrimiento de una de las tribus perdidas de Israel en las cercanías de Honda), empeñado en resaltar la pureza de sangre y la nobleza de los judíos; una lógica sectaria que servirá aún para redefinir el grupo sefardita frente al askenazi, que siempre será considerado como de una estirpe inferior⁶⁴.

Si bien es cierto que los tres tribunales enfrentaron problemas comunes, como la inmensidad de sus jurisdicciones y la venalidad de algunos de sus servidores, la documentación inquisitorial y los balances comparados de la actividad represiva señalan la originalidad del Tribunal cartagenero. La escogencia de este puerto de gran valor estratégico pero carente de la base social indispensable para sostener la superestructura inquisitorial, sin universidades que pudieran proveer el tribunal de

⁶³ A.M. Splendiani, J.E. Sánchez Bohórquez, E.C. Luque, *Cincuenta años de Inquisición en el Tribunal de Cartagena de Indias*. Santafé de Bogotá: Ceja, 1997, Tomo III, p.p. 204-206. Este excelente edición fue una referencia permanente que me permitió confrontar (y, en ocasiones, revisar) mis propias transcripciones de relaciones de causas. Y proceso contra Luis Franco, A.H.N., Inq., legajo 1620, N° 5.

⁶⁴ Yosef Kaplan, *Les Nouveaux-Juifs d'Amsterdam*. Paris: Chandeigne, 1999, p.p. 87-121. Esta curiosa fijación con la sangre como signo de pertenencia aparece en las palabras de la “dogmatista” mexicana Blanca Enríquez, quien avanzaba, refiriéndose a una de las descendientes de los Carvajal: “aunque no es observante, tiene sangre de los nuestros”. Proceso contra Beatriz Enríquez, A.G.N., vol. 393, [f°282r].

cuadros calificados, y rodeados de una población volátil, cosmopolita y hostil, condenaban al fracaso la voluntad – cuando la hubo - de los inquisidores que pasaron por ese puerto. Mal augurio anunciaba la lectura del Edicto de Fe, acto fundador y simbólico del Santo Oficio, celebrada en Cartagena de Indias el último día de noviembre de 1610, trunca ceremonia desvirtuada por la soldadesca alborotada en las puertas de la iglesia, “gente libre y mal disciplinada, soldados de presidio y galeras que poblaban la ciudad”, que interrumpieron la ceremonia hasta que el gobernador y el general de galeras salieron a calmar los amotinados.

El mediocre balance represivo de Juan de Mañozca y Zamora durante su estadía en Cartagena de Indias (antes que demostrara en Lima y México todas sus capacidades) anuncia las dificultades que enfrentarían sus sucesores y que terminaron por revelarse como males endémicos de este Tribunal: casi setenta años más tarde el inquisidor Valera urgía la Suprema para que se trasladara el Santo Oficio a Santa Fe de Bogotá, lejos del bochorno de aquel trópico “de ordinario de los caniculares de Andalucía”, territorio de hombres “de pocas o ningunas letras”, de aquellas casas del Tribunal amenazadas de ruina que guardaban lo que el comején había dejado de los papeles del Santo Oficio, del desafecto de gobernadores y obispos⁶⁵. Más de una certeza se estrelló contra ese mundo advenedizo y libertino que servía de escala a la Carrera de Indias: ahí está, para la muestra, la singular metamorfosis de Juan Bautista Villadiego, curtido funcionario que había mostrado convicción y perseverancia sirviendo como espía del Santo Oficio español en las juderías de Bayona y Ruán, antes de devenir el seguro asociado y amigo sincero de sus antiguas víctimas en la época en que fue inquisidor de la ciudad neogranadina. Conversión pragmática al afán de lucro que animó tantos viajeros que desembarcaron a “hacer América” en aquel puerto neogranadino, contaminando los espíritus más probados en la defensa del Cristo. No fueron los inquisidores los únicos que se entregaron a ese mundo insólito, pero si, por su función, los más notorios, dejando una acumulación de delitos jamás vista en otro tribunal de la cristiandad, redundante letanía de cargos recogida por el visitador Medina Rico a lo largo de centenares de folios enviados a Madrid. Todos parecieron sucumbir: del receptor al alcaide, del secretario al nuncio. Tampoco escapó el clero, que aceptó la magia como una verdad de a puño, como si la razón de la Iglesia hubiera perdido su órbita en ese rincón del mar de las Antillas: cuántas noches no vieron los feligreses incrédulos salir de las cárceles secretas la prisionera Paula Eguiluz, la hechicera penitenciada, la “diabólica presa”, portada en vilo en una silla de manos para aliviar la humanidad minada del Obispo. No en vano el visitador Medina Rico se había quejado de ese puerto que parecía extraviado en el tiempo, donde ni siquiera había reloj: “sólo hay que los soldados de guardia, con una campana que tienen, dan las horas cuando les parece...”.

⁶⁵ Carta de Francisco Valera del 8/10/1683. A.H.N., Inq., libro 1019, f° 148r-151r.